

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 26

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – RAJ

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 26

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Responsabilidad Penal

Magally Macías Acevedo

Equipo Técnico

Alexandra Calderón Hernández
 Angela María Castillo González
 Angela Marcela Pabón Villabona
 Blanca Jackeline Mejía Aparicio
 Carlos Andrés Barrera Espinosa
 Carolina Rojas Ruiz
 Diego de la Pava Coca
 Faensa Asprilla Lara
 Gina Lorena Veloza Pinzón
 Karen Andrea Vásquez Prieto
 Kena Lilibeth Rodríguez Borda

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos técnicos y jurídicos de la Subdirección de Responsabilidad Penal; Direcciones Misionales, Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 26

Agradecimientos

Esta guía operativa de servicio es el resultado de la construcción conjunta entre los años 2023 y 2025 en talleres y mesas de trabajo con:

Enlaces para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y Equipos Interdisciplinarios de Regionales y Centros Zonales ICBF
 Defensorías de Familia de ICBF
 Profesionales de la Subdirección de Responsabilidad Penal
 Equipos interdisciplinarios de las áreas misionales y dependencias del ICBF
 Operadores Pedagógicos de Servicios de Atención del SRPA
 Actores del SRPA
 Personas adolescentes y jóvenes atendidas y egresadas del SRPA, y sus familias

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 26

Tabla de contenido

1. Contextualización	6
Justificación.....	6
Definiciones y siglas	6
2. Descripción del servicio.....	8
Objetivo general.....	8
Objetivos específicos	8
Población objetivo	9
<i>Criterios de priorización</i>	<i>9</i>
<i>Permanencia y rotación</i>	<i>9</i>
3. Componentes del servicio.....	9
Atributos de calidad	10
<i>Atención.....</i>	<i>10</i>
<i>Ambientes adecuados y seguros.....</i>	<i>13</i>
<i>Infraestructura</i>	<i>13</i>
<i>Talento humano.....</i>	<i>13</i>
<i>Alimentación y nutrición.....</i>	<i>15</i>
<i>Requisitos para la operación.....</i>	<i>19</i>
<i>Licencia de funcionamiento</i>	<i>19</i>
<i>Estructura de costos</i>	<i>19</i>
<i>Dotación.....</i>	<i>20</i>
<i>Transporte</i>	<i>22</i>
4. Proceso de atención.....	22
Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia - RAJ	22
Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia - RAJ.....	23
5. Monitoreo y seguimiento.....	23
6. Documentos de referencia	25
7. Referencias bibliográficas.....	26
8. Control de cambios.....	26

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 26

Listado de Tablas

Tabla 1. Talento humano para el externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia.....	14
Tabla 2. Talento humano para el externado media jornada restablecimiento en administración de justicia.....	14
Tabla 3. Tiempo comida para el externado jornada completa establecimiento en administración de justicia.....	17
Tabla 4. Tiempo comida para el externado media jornada restablecimiento en administración de justicia.....	18
Tabla 5. Distribución de tiempos por consumo de alimentos	18
Tabla 6. Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para externados restablecimiento en administración de justicia	20
Tabla 7. Dotación de aseo e higiene personal para externados restablecimiento en administración de justicia.....	21
Tabla 8. Dotación de seguridad industrial para el externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	21

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 26

1. Contextualización

Justificación

Este servicio se encuentra sustentado en el numeral 6, de artículo 53¹, y artículo 19² de la Ley 1098 de 2006, la cual se caracteriza por ser una medida de protección que brinda apoyo a adolescentes y jóvenes con el propósito de fortalecer los procesos pedagógicos, formativos y lúdico recreativos, en donde se brindan espacios y actividades para la participación de adolescentes, jóvenes, familias y redes vinculares para el empoderamiento del ejercicio de sus derechos. Su funcionamiento requiere de atención institucional en jornada completa (8 horas) y media (4 horas).

Definiciones y siglas

OSIGD:	Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
PAI:	Proyecto de Atención Institucional
PARD:	Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
TC:	Tiempo Completo
RAJ:	Restablecimiento en Administración de Justicia
RLC:	Ración lista para consumo
RP:	Ración Preparada
SNBF:	Sistema Nacional de Bienestar Familiar
SRPA:	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Complementación Alimentaria: Es el apoyo alimentario que se ofrece a los y las usuarias de las modalidades y servicios del ICBF, para apoyar la garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada. (ICBF, construcción propia equipo Planificación Alimentaria-2024).

Derecho a la Alimentación Adecuada: “El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna. El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias” (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

Educación para la Salud Alimentaria: Desde el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, integrado también por la Organización de las

¹ “6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

² “Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 26

Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el medioambiente que incorpora en la definición de salud la interrelación medio ambiente, salud animal y humana, hemos adoptado en sintonía el concepto de salud alimentaria, en tanto la alimentación y nutrición, como componentes centrales en la determinación social de la salud, dependen en la formulación de políticas públicas, de la consideración de que los alimentos para ser garantía nutricional, se ofrezcan desde la salud de los suelos, las semillas hasta el consumo humano, pasando por toda la cadena para su producción, distribución y comercialización.

Gestión: Abarca las acciones destinadas a facilitar el acceso a servicios y oportunidades en diferentes sectores, como salud y educación, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales y fortalecer el proceso de inclusión social. Esto es esencial para promover el desarrollo integral de las personas en conflicto con la ley penal.

Intervención: El proceso de intervención se refiere al desarrollo de actividades diseñadas y planificadas de manera específica por el equipo interdisciplinario, de acuerdo con las necesidades de atención identificadas en el proceso de evaluación de la persona adolescente o joven.

Jornada Completa: Es el tiempo de atención de ocho (8) horas diarias, en jornada mañana y tarde para el servicio Externado Jornada Completa, en el que adolescentes y jóvenes desarrollan los procesos pedagógicos, formativos y lúdico recreativos propios del servicio, así como en cumplimiento del proceso educativo garantizado por el Operador Pedagógico en la unidad de atención.

Jornada Flexible: Se entiende como la atención concertada con la población adolescente, joven, su familia y la Defensoría de Familia para establecer horarios de acuerdo con sus particularidades de las circunstancias de vida de la persona adolescente o joven, que le impiden cumplir una media jornada o una jornada completa.

Media Jornada: Hace referencia al tiempo de atención de cuatro (4) horas diarias de la persona adolescente o joven en el servicio Externado Media-Jornada y que no afecta el cumplimiento de las responsabilidades externas como: académicas, laborales, emprendimientos o de interés a las que se encuentre vinculado y que realice en contra jornada a la de la atención en el servicio.

Medio Tiempo: Hace referencia al tiempo de atención de cuatro (4) horas diarias de las personas adolescentes o jóvenes en el servicio por parte del equipo interdisciplinario definido en la Tabla 1. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia. Es necesario aclarar que en la atención lo que se requiere es garantizar la disponibilidad del talento humano en el servicio, para que se dé cumplimiento a lo establecido en su operación, asegurando que en ningún momento se vea interrumpida la atención.

Soberanía Alimentaria: “Es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 26

pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual” (Nyéléni-Malí, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de las niñas, niños adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros y ancestras en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

Tiempo Completo: Hace referencia al tiempo de atención de ocho (8) horas diarias de las personas adolescentes o jóvenes en el servicio por parte del equipo interdisciplinario definido en la Tabla 1. Talento Humano para el Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia. Es necesario aclarar que en la atención lo que se requiere es garantizar la disponibilidad del talento humano en el servicio, para que se dé cumplimiento a lo establecido en su operación, asegurando que en ningún momento se vea interrumpida la atención.

2. Descripción del servicio

El servicio de Externados Restablecimiento en Administración de Justicia, nombrado en adelante como Externados, se desarrolla a través de dos jornadas donde se atienden a adolescentes y jóvenes a partir de la identificación y comprensión de las necesidades que presentan y se gestionan acciones para la garantía de derechos en el marco del modelo de atención del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA

Objetivo general

Brindar atención desde un proceso pedagógico, formativo, lúdico recreativo a adolescentes mayores de 14 años y jóvenes a quienes la Autoridad Administrativa remita a este servicio, promoviendo la autonomía y el respeto por los derechos y los deberes, generando conocimiento y aplicación de estos en su vida personal, familiar y socio comunitario.

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de potencialidades, capacidades, habilidades y destrezas, apoyando procesos educativos, formales e informales, que favorezcan el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer el desarrollo humano integral de adolescentes y jóvenes vinculando a la familia, referentes afectivos o red vincular de apoyo a través de espacios pedagógicos e intervenciones individuales.
- Orientar actividades que promuevan en las personas adolescentes, jóvenes, familias y redes vinculares la participación y empoderamiento para el ejercicio de sus derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 9 de 26

Población objetivo

- Adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), por tener sus derechos amenazados y/o vulnerados, a quienes la Autoridad Administrativa les imponga esta medida.
- Jóvenes mayores de 18 años que han ingresado al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la Autoridad Administrativa les imponga esta medida, como acción en garantía de derechos.

Se deberá tener en cuenta las necesidades y particularidades de la población que se vincule a la modalidad desde el enfoque diferencial (grupos étnicos, personas con discapacidad, indígenas, mujeres y personas gestantes, lactantes, personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas – OSIGD).

Criterios de priorización

La ubicación de la persona adolescente o joven en este servicio debe ser realizada por la Autoridad Administrativa como medida de restablecimiento de derechos, la cual se determinó a través del PARD, o por acciones en garantía.

Permanencia y rotación

El tiempo de permanencia para la atención de este servicio los determina la Autoridad Administrativa para restablecimiento o garantía de derechos, dicho tiempo deberá incluirse en el oficio de remisión. Se estima una rotación de dos (2) adolescentes y/o jóvenes por cupo al año.

En los eventos en los que la Defensoría de Familia lo determine, es posible ampliar el tiempo de permanencia, partiendo de los seguimientos adelantados en el marco del restablecimiento y garantía de derechos y las recomendaciones que realice el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico, ya sea en un estudio de caso o en el informe de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión que entrega a la Autoridad Administrativa en los tiempos definidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

Esta ampliación del tiempo de permanencia se fundamenta en la necesidad de continuar adelantando acciones y fortaleciendo factores de protección para el restablecimiento y garantía de derechos, respondiendo a las necesidades específicas de cada adolescente o joven y realizando procesos de acompañamiento que contribuyan a su desarrollo integral.

3. Componentes del servicio

El servicio se desarrolla mediante la implementación de jornadas de atención flexibles, media o completa. La jornada flexible se entiende como la atención concertada con el adolescente, joven, su familia y la Defensoría de Familia para establecer horarios de acuerdo con sus particularidades de las circunstancias de vida de la persona adolescente o joven, que le impiden cumplir una media jornada o una jornada completa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 26

Las actividades en la jornada flexible se pueden acordar con jornadas distintas que pueden incluir fines de semana, con horarios diurnos o nocturnos hasta que se cumpla el número de horas definido.

Atributos de calidad

Teniendo en cuenta las características personales de cada adolescente o joven, se debe construir con esta persona, el Plan de Intervención y Gestión Individual (PIGI) definiendo el desarrollo de las fases, componentes, líneas transversales y eje orientador, determinados en el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, de manera diferenciada teniendo en cuenta el objetivo del servicio en el marco del restablecimiento y garantía de derechos. Asimismo, se deben remitir los respectivos informes del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.

Atención

Para este servicio el Operador Pedagógico debe contar con el Proyecto de Atención Institucional (PAI) en el marco del Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA establecido por el ICBF, y debe reflejarse en el Plan de Intervención y Gestión Individual de la persona adolescente y joven, que se encuentran bajo protección de las familias, redes vinculares de apoyo y atención en el servicio en la que se ubique. Asimismo, el proceso de atención deberá acoger las orientaciones para la intervención de adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta las categorías de análisis establecidas en el Modelo Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente; de acuerdo con esto, se garantizará una atención contextualizada y equitativa, teniendo en cuenta las categorías diferenciales de discapacidad, etnicidad, género, diversidad sexual, campesinado y ruralidad, y migración.

De igual manera, se deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* con respecto a la transversalización del enfoque de género desde los derechos de las mujeres y de las personas OSIGD orientadas a la prevención de violencias por prejuicio y basadas en género, así como a la atención con equidad de género.

La aplicación del modelo de atención se inicia con la realización de intervenciones de evaluación por áreas (psicología, trabajo social, pedagogía) y elaboración del Concepto de Evaluación Integral del Caso, definiendo el perfil de factores de riesgo o protectores y la construcción del Plan de Intervención y Gestión Individual de cada adolescente o joven, en el marco del PAI – PAI. Si la persona adolescente o joven viene de otro servicio, se retoma la Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión de la institución de donde viene como punto de partida.

Si la persona adolescente o joven está ubicada en externado jornada completa y se vincula académicamente en una institución educativa, pública o privada, externa al servicio, se debe informar a la Autoridad Administrativa para su reubicación en externado media jornada o jornada flexible. Si la persona adolescente o joven recibe el servicio educativo o actividades de uso adecuado del tiempo en la misma unidad de atención, se podrá atender en el externado jornada completa.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 26

De igual forma si se vincula laboralmente o en otras actividades de uso adecuado del tiempo, el Operador Pedagógico, una vez tenga conocimiento de la novedad, mediante comunicación oficial (por ejemplo, correo electrónico, oficio, correo certificado, etc.) debe informarla inmediatamente a la Autoridad Administrativa y solicitar la realización de un estudio de caso para que se pueda revisar la posibilidad de reubicación en otro servicio, ya que esto le impediría cumplir con el objetivo del externado jornada completa.

Se contemplan las siguientes actividades, las cuales deberán reposar en el Anexo Historia de Atención, como lo indica el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* en el apartado Herramientas para la Atención:

- Recepción, acogida y sensibilización para la vinculación con acciones de búsqueda activa desde un enfoque pedagógico.
 - Reconocer la identidad de género de la persona adolescente o joven desde el momento de ingreso al servicio, usando el nombre identitario y los pronombres (el, ella, elle) con los que se reconoce e incluir en los informes, formatos y demás documentos el nombre identitario y el nombre jurídico. Además, deberán referirse a la persona adolescente o joven por su nombre identitario en las entrevistas, estudios de caso, correos y demás escenarios en donde se hable sobre la persona. El no reconocimiento de la identidad de género constituye una vulneración de los derechos fundamentales de las personas trans, como el derecho a la igualdad, la dignidad y la no discriminación.
- Se deberá brindar información y acompañamiento en caso de la persona adolescente o joven lo solicite, frente al cambio de nombre, sexo o identidad de género en sus documentos de identidad de acuerdo con lo establecido por la Corte Constitucional.
- Informar a la persona adolescente en qué consiste el servicio de atención, cuáles son los objetivos del proceso pedagógico, y la posible duración del tiempo de la ubicación en el servicio.
 - Identificar el sistema de creencias, valores y justificaciones que sustentan el juicio moral y toma de decisiones de la persona adolescente o joven.
 - Socializar el acuerdo de convivencia de la institución y participar en los ajustes cuando corresponda
 - Acompañar la adherencia y compromiso desde la convivencia y participación en actividades académicas, complementarias y del diario vivir.
 - Se debe aplicar la Prueba Sistema de Identificación de Talento y Potencial de Emprendimiento (SITE) a la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente, realizando la respectiva retroalimentación de los resultados; teniendo en cuenta que los resultados obtenidos a través de la Prueba SITE varían con el tiempo, esta debe aplicarse de nuevo, como mínimo, cada año.
 - Realizar sesiones de evaluación por áreas (psicología, trabajo social, pedagogía), a través del uso de diversas herramientas e instrumentos disponibles para recopilar la información requerida, y elaborar el Concepto de Evaluación Integral del Caso, definiendo el perfil de factores de riesgo o protectores.
 - Realizar con el adolescente y su familia el Plan de Intervención y Gestión Individual con el apoyo y acompañamiento de los profesionales.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 26

- Intervenciones por parte del equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico derivadas del Concepto de Evaluación Integral del Caso y definidas en el PIGI. Se requiere realizar un mínimo de una intervención individual por mes con la persona adolescente o joven por parte de las áreas de psicología, trabajo social y pedagógica.
- Gestionar en coordinación con la Autoridad Administrativa para que la entidad territorial y el Sistema de Seguridad Social garanticen la atención en salud, nutrición y odontología, según la necesidad de la persona adolescente o joven.
- Diseñar y realizar formación en derechos sexuales y reproductivos y prevención de embarazos no planeados, Infecciones de Transmisión Sexual – ITS, y violencias basadas en género.
- Gestión en coordinación con Autoridad Administrativa para la garantía del derecho a la identidad mediante la consecución del documento de identidad de la persona adolescente o joven, cuando no cuenten con este o deban actualizarlo de acuerdo con su edad; para la población migrante, gestión del documento de regularización migratoria o al que haya lugar, a fin de garantizar de manera oportuna, la inclusión de los servicios integrales como acciones en la atención a adolescentes, jóvenes y sus familias como parte del Restablecimiento en Administración de Justicia.
- Gestión en coordinación con Autoridad Administrativa para que la entidad territorial, las secretarías de educación y salud de la jurisdicción garanticen la vinculación al sistema educativo y la afiliación para la atención en el Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Participación en acciones de promoción y prevención en salud integral, nutrición, odontología, salud visual y salud mental.
- Gestionar a través de centros de interés como actividades para establecer habilidades y talentos.
- Gestionar la vinculación a programas de formación para fortalecer habilidades, explorar intereses, desarrollo de competencias, capacitación ocupacional y pre laboral.
- Acciones de gestión con entidades del Sistema Nacional de Bienestar para el ejercicio y garantía de los derechos de adolescentes o jóvenes y articulación para su vinculación a programas acorde a sus necesidades.
- Atención por el equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico según Concepto de Evaluación Integral del Caso y lo definido en el Plan de Intervención y Gestión Individual. Se requiere realizar un mínimo de una intervención individual por mes con la persona adolescente o joven por parte de las áreas de psicología, trabajo social y pedagógica.
- Acciones para desarrollar la capacidad de manifestar expresión y regulación emocional.
- Desarrollo de estrategias dirigidas a la prevención del consumo de SPA.
- Fortalecer entornos protectores y cuidado de la vida, en donde se incluyan intervenciones para la prevención de las violencias. El reconocimiento de un espacio seguro implica también que se exprese de forma explícita que no se aceptará ningún tipo de discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidades de género diversas, discapacidad, pertenencia étnica, u otras dentro de la unidad de atención.
- Permitir y garantizar el derecho de todas las personas a la expresión de género, la orientación sexual y la identidad de género sin ningún tipo de discriminación ni violencia por prejuicio. De igual manera, en caso de que se presente realizar las acciones correspondientes.
- Gestiones e intervenciones que promuevan la inclusión social con la persona adolescente o joven, la red familiar y/o de apoyo y los agentes del SNBF.
- Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de los vínculos familiares y redes de apoyo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 26

En el caso de las personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de género Diversas – OSIGD, es preciso desarrollar procesos de sensibilización sobre derechos sexuales, derechos reproductivos, conceptualización del sexo, género, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y demás temas relacionados, que permitan una comprensión más amplia sobre la identidad de la persona con la familia, en caso de que no se presente una apertura a acompañar el proceso de atención. De igual manera, se recomienda tener en cuenta a la red vincular de apoyo de esta población como amigos con identidades de género similares o familiares extensa, entre otros, que puedan aportar manera significativa en su proceso.

- Seguimiento del avance y gestiones pendientes en relación con la garantía de derechos que deberá reportarse en los informes del proceso de atención.
- Seguimiento en relación con los desempeños convivenciales y académicos que deberá reportarse en los informes del proceso de atención.
- Una vez culminada la permanencia en el externado RAJ y en caso de requerirse o como recomendación del equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico, la Autoridad Administrativa podrá ubicar a la persona adolescente o joven en la modalidad de medidas complementarias en Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, en específico, en los servicios de fortalecimiento a la inclusión social, los cuales son Apoyo Post-Institucional y Centro de Integración Social.
- Remitir a la Autoridad Administrativa los informes del proceso de atención de la persona adolescente o joven de acuerdo con los tiempos establecidos en el *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.
- Recepción de los documentos remitidos por la Autoridad Administrativa, cumpliendo con los lineamientos, procesos, procedimientos, guías, protocolos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

Ambientes adecuados y seguros

Infraestructura

La infraestructura requerida deberá contar con los espacios definidos en la *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente y con capacidad instalada según número de cupos a atender y condiciones locativas.

Talento humano

El Operador Pedagógico garantizará prácticas de cuidado al talento humano que desarrolle actividades de cuidado directo e indirecto, como, por ejemplo: cuidado a la salud mental, autocuidado, fortalecimiento de vínculos familiares, bienestar físico, entre otras. Lo anterior teniendo en cuenta que, según el CONPES 4143 de 2025, el cuidado es un derecho fundamental que se desarrolla en tres aspectos: (i) derecho al cuidado de quien lo requiere; (ii) derechos y deberes de quienes cuidan; y (iii) derecho y deber de autocuidado (Sentencia T-583/23, 2023). Así mismo, es el conjunto de actividades y prácticas que garantizan, protegen y sostienen la vida en interdependencia, humana y no humana, en todas sus expresiones, desde las perspectivas simbiótica, intercultural, solidaria y cooperativa. Es el pilar del bienestar individual y colectivo, su función es social, de interés general y de utilidad pública (Ministerio de Igualdad y Equidad, 2024),

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 26

lo que aportará de forma positiva el proceso y la calidad en la atención de adolescentes y jóvenes del SRPA.

Tabla 1. Talento humano para el externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador(a)	1 TC X 100 o Sede
	Auxiliar Administrativo(a) / Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACION	Psicólogo(a)	1TC X 40
	Trabajador(a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1TC X 40
	Nutricionista	20 horas mes X 40
	Especialista de área	1TC X 40
	Instructor(a) de taller	½ T X 100
	Gestor(a) Institucional	1/2 T X 40
	Dinamizador(a) sociocultural	1TC X 40
	Servicios Generales	½ T X 100
SERVICIOS	Gestor(a) de Alimentos	1TC X 50
	Personal de recepción y control de ingreso y salida	Según horario del servicio

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025.

Nota:

- Para desarrollar a mayor profundidad lo necesario frente a los perfiles del talento humano y propósitos del cargo, remitirse a la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los Servicios de Atención del SRPA* vigente.
- La persona que asuma la representación legal del Operador Pedagógico solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano del servicio en un solo departamento.
- El perfil de coordinador(a) no es exclusivo para un servicio o sede, la persona que asuma este perfil puede cumplir simultáneamente otros cargos en el mismo servicio, varios servicios o sedes, siempre y cuando estén ubicados en el mismo departamento, el número de cupos contratados no supere los 100 cupos y no se exceda la jornada laboral establecida por ley.
- Los cargos de responsable o coordinador(a) del servicio solo podrán desempeñar labores en varios servicios en un solo departamento; recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.
- En cocina debe garantizarse la presencia del personal durante los cuatro (4) tiempos de comida, y cuando aplique la flexibilización de la atención, deben organizarse turnos para la entrega de alimentos teniendo en cuenta el horario acordado, en el horario nocturno solo se hará entrega de refrigerio.
- De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el Operador Pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.
- El talento humano no podrá desempeñar sus labores en 2 o más servicios, si la suma de los tiempos de los servicios a los cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido en la ley; adicionalmente, debe prestar sus servicios de manera presencial, según el tiempo de dedicación establecido para el servicio, proporcionalidad y funciones.
- Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

Tabla 2. Talento humano para el externado media jornada restablecimiento en administración de justicia

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN POR USUARIOS
ADMINISTRATIVA	Coordinador(a)	1 TC X 100 o Sede
	Auxiliar Administrativo(a) / Apoyo SIG	1 TC X 100
PROFESIONAL O DE FORMACIÓN	Psicólogo(a)	1 TC X 70 –
	Trabajador(a) Social / Profesional en Desarrollo Familiar	1 TC X 70 -
	Nutricionista	1 TC x 100

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 26

ÁREAS	PERSONAL	PROPORCIÓN POR USUARIOS
SERVICIOS	Especialista de área	1 TC X 70 -
	Gestor(a) Institucional	1 TC X 70
	Dinamizador(a) sociocultural	1 TC X 70
	Servicios Generales	1 TC X 100
	Gestor(a) de Alimentos	1 TC X 40
	Personal de recepción y control de ingreso y salida	Según horario del servicio

Fuente: Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Notas:

- Para desarrollar a mayor profundidad lo necesario frente a los perfiles del talento humano y propósitos del cargo, remitirse a la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los Servicios de Atención del SRPA* vigente.
- La persona que asuma la representación legal del Operador Pedagógico solo podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, si se desempeña en uno de los cargos de la tabla de talento humano del servicio en un solo departamento.
- El perfil de coordinador(a) no es exclusivo para un servicio o sede, la persona que asuma este perfil puede cumplir simultáneamente otros cargos en el mismo servicio, varios servicios o sedes, siempre y cuando estén ubicados en el mismo departamento, el número de cupos contratados no supere los 100 cupos y no se exceda la jornada laboral establecida por ley.
- Los cargos de responsable o coordinador(a) del servicio solo podrán desempeñar labores en varios servicios en un solo departamento; recibirán salarios u honorarios máximo hasta un tiempo completo, siempre y cuando los tiempos no superen la jornada laboral estipulada por la ley.
- En cocina debe garantizarse la presencia del personal durante los cuatro (4) tiempos de comida, y cuando aplique la flexibilización de la atención, deben organizarse turnos para la entrega de alimentos teniendo en cuenta el horario acordado, en el horario nocturno solo se hará entrega de refrigerio.
- De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el Operador Pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.
- El talento humano no podrá desempeñar sus labores en 2 o más servicios, si la suma de los tiempos de los servicios a los cuales está vinculado supera el tiempo máximo establecido en la ley; adicionalmente, debe prestar sus servicios de manera presencial, según el tiempo de dedicación establecido para el servicio, proporcionalidad y funciones.
- Según el número de cupos se aplica la fórmula de cálculo para talento humano.

Alimentación y nutrición

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta los siguientes documentos: *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria del ICBF*, *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, *la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF*, *la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF*, *Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario*; y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* se describen las particularidades.

Asimismo, la Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales de ICBF y demás documentos que lo modifique, sustituya o adicione, donde se orientan las acciones para

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 26

el cumplimiento del objetivo dando cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 “por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”, reglamentada por el Decreto 248 del 9 de marzo de 2021 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Para la planeación y suministro de la complementación alimentaria, debe de implementarse de manera amplia el proceso de territorialización de la alimentación acorde a las orientaciones descritas en el Numeral 4.5.1 "Generalidades para la territorialización de la complementación alimentaria en la operación" descritas en la “Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF” vigente o el documento que la modifique, sustituya o adicione, considerando las particularidades y necesidades de las personas adolescentes y jóvenes de acuerdo con su pertenencia a grupos étnicos o lugar de procedencia, atendiendo al Enfoque Diferencial de la Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria, donde se reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros como la promoción de la soberanía alimentaria y la territorialización. Es por ello, por lo que las modalidades del SPRA podrán incluir alimentos y preparaciones propios de su cultura, favoreciendo la inclusión de alimentos y productos locales. Lo anterior quedará establecido dentro del acta de concertación para la derivación de los ciclos de menús para esta actividad, se sugiere contar con participación de nutricionista, antropólogo/sociólogo del Centro Zonal de la regional y Autoridad Étnica.

La alimentación ofrecida en los servicios de SRPA debe transitar guiándose por los principios de variedad, equilibrio y placer a una alimentación culturalmente aceptada, nutricionalmente balanceada, armónica en cantidad y calidad y promotora de sistemas sostenibles y sustentables. Es importante señalar que el ICBF tiene establecida la minuta patrón con o sin Alimento de Alto Valor Nutricional (AAVN) - Bienestarina según tiempos de alimentación, siendo la competencia de la entidad que administra el servicio decidir cuál de las dos minutas patrón implementa para la derivación del ciclo de menús; se debe tener en cuenta las especificaciones descritas en la *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* o el documento que la modifique, sustituya o adicione.

En relación con la tercerización de los servicios de alimentación de acuerdo con la *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, se permite y deberá ser precedida por una "solicitud formal del Operador Pedagógico al supervisor del contrato para la aprobación de la instalación, así como la justificación de la necesidad y la descripción de la operación de tercerización o descentralización del servicio". Para territorios con complejidad (Amazonía, La Guajira, municipios del Chocó, entre otros), para favorecer la disponibilidad de terceros, el operador o solicitante de la tercerización deberá de presentar ante la supervisión del contrato el documento que describa las condiciones diferenciales de operación del servicio de alimentación que pueden abarcar desde el almacenamiento hasta la entrega y distribución de alimentos, para revisión, análisis y emisión de concepto por parte de la supervisión del contrato, en los casos que así lo ameriten la supervisión del contrato podrá solicitar acompañamiento técnico a la Dirección de protección y a la Dirección de Nutrición para revisión y análisis de la solicitud de tercerización

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 26

Para ello, los servicios que cuenten con nutricionista dietista dentro de su tabla de talento humano, será el encargado de evaluar las condiciones de prestación del servicio del tercero. En caso de no contar con nutricionista, será el centro zonal o Regional el responsable de evaluar las condiciones de prestación de dicho servicio.

La *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* y/o el documento que la modifique, sustituya o adicione incluye el desarrollo de procesos de educación para la salud alimentaria partiendo del reconocimiento de la cotidianidad, de los conocimientos, actitudes y prácticas culturales y tradicionales de la población atendida en los servicios del ICBF, en el marco del diálogo y la construcción conjunta para la apropiación de prácticas alimentarias saludables, se debe planear experiencias para la movilización de aprendizajes y vivencias intencionadas, con el fin de promover prácticas de cuidado y autocuidado en salud, pautas de alimentación saludable, solidaria y sustentable, que fomenten el bienestar, el desarrollo integral y la calidad de vida.

De esta manera, las acciones de educación para la salud alimentaria fomentan la autonomía y la capacidad de elección, respetando las tradiciones y conocimientos populares. Todo esto en el marco del reconocimiento de la alimentación como un derecho humano fundamental. Además, promueven el acceso a la información y la educación necesarias para que las personas puedan tomar decisiones alimentarias informadas. Para ello, el Operador Pedagógico debe implementar estas actividades desde enfoques participativos y contar con soportes documentales que respalden su realización.

Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia

Tabla 3. Tiempo comida para el externado jornada completa establecimiento en administración de justicia

SERVICIO	TIEMPO DE COMIDA
Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia	Refrigerio Mañana. * Almuerzo. Refrigerio Tarde.

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025.

Nota:

- Acorde a lo establecido en la Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF vigente y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicionen, así como, con la minuta establecida para la modalidad de atención los documentos a presentar son: ciclo de menú, lista de intercambios, guía de preparación, análisis del contenido nutricional los cuales han de ser aprobados por el nivel del ICBF que ejerza la supervisión.
- Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a la Minuta Patrón, el Operador Pedagógico deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique.
- El único responsable de la manipulación de los alimentos es el gestor de alimentos o, en su defecto, la persona que esté debidamente capacitada en esta área. Esto garantizará las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.
- **Desayuno:** Para quienes provienen de áreas rurales o que, debido a circunstancias de riesgo, lo requieran según la evaluación de cada caso en coordinación con la supervisión. Es necesario informar previamente, mediante correo electrónico al área de supervisión y con copia al SRPA, la justificación para la entrega de este tiempo de comida en lugar del refrigerio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 26

Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia

Tabla 4. Tiempo comida para el externado media jornada restablecimiento en administración de justicia

SERVICIO	TIEMPO DE COMIDA
Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia.	- Refrigerio Mañana o tarde - Almuerzo.

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025.

Notas:

- Acorde a lo establecido en la Guía Para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF vigente y las demás que la modifiquen, sustituyan o adicione, así como, con la minuta establecida para la modalidad de atención los documentos a presentar son: ciclo de menú, lista de intercambios, guía de preparación, análisis del contenido nutricional los cuales han de ser aprobados por el nivel del ICBF que ejerza la supervisión.
- Cabe resaltar que cuando se haga ajustes a la Minuta Patrón, el Operador Pedagógico deberá asumir dichos ajustes en el marco de derecho, en cuanto se encuentre el documento vigente o el que lo ajuste, remplace o modifique
- El único responsable de la manipulación de los alimentos es el gestor de alimentos o, en su defecto, la persona que esté debidamente capacitada en esta área. Esto garantizará las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos.

Cuando los adolescentes o jóvenes deban transportarse por más de dos horas se podrá entregar desayuno, siempre que esta estrategia sea aprobada por la supervisión, según la minuta patrón y la *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF* vigente.*

Tabla 5. Distribución de tiempos por consumo de alimentos

TIEMPOS DE CONSUMO	HORA DE DISTRIBUCIÓN
Desayuno*	6:30 am a 7:30 am
Refrigerio Mañana	9:30 am a 9:45 am
Almuerzo	12:30 m a 1:30 pm
Refrigerio Tarde	3:30 pm a 3:45 pm

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025.

Debe tenerse en cuenta que los horarios de comida o consumo deben ajustarse al ingreso de la persona adolescente o joven, considerando que entre un momento de alimentación y otro, debe existir un espaciamiento de aproximadamente 3 horas. Tener en cuenta la particularidad de cada caso según indicaciones médicas. Para los casos en que se requiera o aplique es necesario tener en cuenta las indicaciones médicas para la adecuación de la complementación alimentaria. Estos tiempos son los recomendados, el operador podrá modificarlos de acuerdo con las particularidades de funcionamiento.

Dado el caso que por condiciones propias de infraestructura y/o particularidades propias del territorio se dificulte total o parcialmente el cumplimiento de los requisitos establecidos, el operador del servicio de alimentos deberá implementar acciones que permitan mitigar el riesgo frente a la ejecución del proceso en las diferentes etapas, éstas enmarcadas en un plan de acción a corto, mediano y largo plazo donde se definan: las acciones, los responsables y fechas de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 26

implementación y seguimiento, para así dar cumplimiento con las condiciones de higiene e inocuidad exigidas por la normatividad legal vigente. De igual forma el operador tendrá que validar el plan de acción con el Supervisor del Contrato.

Instrumentos de metrología (servicio de alimentos): Aplica

Requisitos para la operación

Los Operadores Pedagógicos que presten sus servicios para lo contemplado en la presente guía operativa deben cumplir con los requisitos establecidos en la *Guía de requisitos legales y financieros para operadores de servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA* vigente. Además, deben contemplar lo establecido en la *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF*, vigente.

La infraestructura requerida deberá contar con las condiciones mínimas de espacios para la prestación de los servicios según lo establecido en la *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente. Dado que el ICBF no presta servicios de salud y no se realizan intervenciones psicoterapéuticas, no requieren la habilitación por parte de la autoridad de salud.

Licencia de funcionamiento

Este servicio requiere licencia de funcionamiento, en la cual se especifique la capacidad instalada y tendrá cobertura a nivel departamental. Para el caso de externado media jornada la capacidad instalada se multiplica por tres en el sentido que puede atender en dos medias jornadas la capacidad definida en cada una y adicionalmente la jornada flexible o fines de semana.

Para la solicitud de la licencia de funcionamiento, debe presentar un PAI (PAI), que contemple las fases, componentes y líneas transversales del *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente. Aplica convalidación para Operadores Pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 7 del *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ* vigente.

El Operador Pedagógico potencial, deberá cumplir con los requisitos solicitados en el proceso de solicitud de licencias de funcionamiento, los cuales se encuentran en el Procedimiento para Solicitudes de Licencias de Funcionamiento Inicial para las Modalidades y Servicios de los Programas de Protección y Promoción y Prevención vigente, así como la Resolución 6300 de 2024, por medio de la cual se deroga la Resolución 3899 de 2010.

El Operador Pedagógico que cuente con licencia de funcionamiento vigente podrá extender su operación a nivel departamental, siempre y cuando desarrolle sus acciones mediante la atención flexible o virtualizada a través de la implementación de alternativas y estrategias de TIC, guías digitales o impresas, intervenciones concentradas, metodologías a distancia y otras a que haya lugar.

Estructura de costos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 26

En cada servicio de atención para las personas adolescentes y jóvenes vinculadas al SRPA, se tienen asociadas estructuras de costos, las cuales se detallan de manera desagregada junto a los componentes y clasificadores del gasto tales como talento humano, dotaciones, alimentación, entre otros; estos van guiados hacia el cumplimiento de los lineamientos normativos vigentes, con el fin de facilitar los procesos de planeación, seguimiento y control que permitan garantizar la sostenibilidad financiera de la atención integral a la población vinculada al SRPA. Estas se encuentran definidas como anexo en las fichas de Lineamientos de Programación de las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA vigentes.

Dotación

El servicio contempla dotación que facilita la intervención y atención, sobre esta se debe orientar para su cuidado y buen uso, en caso de deterioro o daño que impida su utilización o genere situaciones de seguridad, se deberá hacer o gestionar la respectiva reposición; por lo anterior, es necesario que se definan orientaciones y manejo durante el uso, y una adecuada disposición cuando no se están utilizando, evitando el deterioro.

Dotación Básica: No aplica por las características de este servicio.

Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes

Tabla 6. Dotación de elementos lúdico - deportivos y de centros de interés - artes para externados restablecimiento en administración de justicia

	ELEMENTOS	PROPORCIÓN POR # DE USUARIOS
ELEMENTOS LÚDICO DEPORTIVOS	Juegos de mesa (loterías, dominós, ajedrez, parqués, otros)	1 por cada 20 usuarios mínimo dos elementos diferentes
	Mesa ping-pong con raquetas.	Opcional cuando se atienden menos de cada 30 usuarios
	Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)	1 por cada 10 usuarios
	Mallas para basquetbol, voleibol, microfútbol.	1 por cada espacio
	Implementos deportivos (balones de futbol, baloncesto, voleibol.	1 por cada 20 usuarios
ELEMENTOS PARA CENTROS DE INTERÉS – ARTES	Papelógrafo	1 por cada 50 usuarios
	Pinceles tamaño 4	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 5	10 por cada 20 usuarios
	Pinceles tamaño 6	10 por cada 20 usuarios
	Lápices No 2	40 por cada 20 usuarios
	Vasos plásticos porta pinceles	
	Taja lápiz	10 por cada 20 usuarios
	Cajas de colores básicos por 12 unidades	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de crayones gruesos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Cajas de marcadores medianos de diferentes colores	10 cajas por cada 20 usuarios
	Tijeras plásticas punta redonda	10 por cada 20 usuarios
	Cartulina Bristol de diferentes colores, por octavos	30 por cada 20 usuarios
	Vinilos colores básicos (amarillo, azul, rojo, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 21 de 26

	Papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)	30 por cada 20 usuarios
--	---	-------------------------

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025.

Notas:

- Estos elementos se determinan según PAI, los listados son un ejemplo. Pueden variar de acuerdo con las prácticas culturales, proyectos, estrategias descritas en el PAI del Operador Pedagógico y los espacios con que cuenta para el desarrollo del servicio de atención.
- Se debe garantizar el cumplimiento de normas de seguridad para la asignación, uso y almacenamiento de los elementos.
- Para población étnica, se tendrán en cuenta prácticas culturales autóctonas de su territorio.

Tabla 7. Dotación de aseo e higiene personal para externados restablecimiento en administración de justicia

ELEMENTOS DE DOTACIÓN		GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE	
Elementos de disposición colectiva*	CANTIDAD	PERIODICIDAD	
Jabón líquido	1	Permanente	
Papel higiénico	1	Permanente	
Toallas para manos	1	Permanente	
Crema dental	1	Permanente	
Elementos de disposición individual			
Cepillo de dientes	1	Trimestral	
Elementos de bioseguridad	Cuando se requiera y de acuerdo con la disposición de la Autoridad Competente en salud a nivel nacional, departamental o local.		

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025

Nota:

Podrán ser elementos de disposición colectiva, siempre y cuando se garantice su disponibilidad permanente a cada adolescente o joven a través de dispensadores, en todos los espacios habilitados, se deberán garantizar estos elementos de acuerdo con la dinámica del servicio.

Dotación de seguridad industrial

Tabla 8. Dotación de seguridad industrial para el externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia

ELEMENTOS DE DOTACIÓN	CANTIDAD POR ADOLESCENTE O JOVEN
Overol/peto/delantal	1
Guantes	2
Tapabocas	Según necesidad
Gorros (talleres de alimentos)	2
Blusas de protección	2
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1 par

Fuente: Elaboración propia Subdirección de Responsabilidad Penal. ICBF. 2025.

Notas:

- Estos elementos pueden variar según tipo de taller al que asista cada adolescente, los contemplados en la lista son un ejemplo. La dotación de seguridad industrial se debe ajustar según los talleres a los que asistan las personas adolescentes o jóvenes, dentro o fuera del servicio, si la entidad externa a la que asisten no se los facilita.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 26

- Esta dotación solo en los casos que el adolescente o joven lo requiera por encontrarse vinculado a formación vocacional, técnica o tecnológica y su red vincular no esté en condiciones de brindarla.
- Para el servicio de media jornada RAJ, no aplica esta dotación.
- El tapabocas se entregará para uso permanente dentro del taller. De acuerdo con la reglamentación vigente, para las actividades a realizar por parte del talento humano, el Operador Pedagógico deberá dotarlos de los elementos necesarios para seguridad y salud en el trabajo.

Transporte

Se reconocerá al Operador Pedagógico el valor del transporte para el personal de la institución cuando los profesionales se desplacen con el objetivo de realizar intervención a la persona adolescente, joven, familia o red vincular en su contexto dentro de la misma ciudad.

Para adolescentes o jóvenes: Corresponde al 90% del valor del auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Se entregará el valor de dos trayectos con cada asistencia por parte de la persona adolescente o joven a la unidad de servicio.

El equipo interdisciplinario del Operador Pedagógico deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de adolescentes o jóvenes y/o para quienes requieran de mayor valor por utilizar más de un transporte, o por la distancia. Y si aún hubiese saldos por ejecutar, se deben invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de integración o manejo de ocio.

4. Proceso de atención

Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia - RAJ

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual, todos los días hábiles del mes, durante ocho (8) horas diarias, en las cuales el Operador Pedagógico en proceso de atención puede ofrecer el apoyo académico y desarrolla las acciones establecidas en el servicio durante la jornada. Es necesario precisar que en este servicio se deben realizar intervenciones en el contexto que aporten a la integración social de adolescentes y jóvenes, por tanto, pueden participar en acciones extramurales en parques, casas de cultura, escuelas de formación deportiva, etc., con la gestión y monitoreo de los profesionales del Operador Pedagógico.

En atención a las circunstancias particulares de cada adolescente, joven o su familia, el Operador Pedagógico podrá ajustar y/o flexibilizar las jornadas de actividades, garantizando una intensidad de 30 horas semanales. Estas jornadas flexibles podrán desarrollarse de lunes a viernes, así como durante fines de semana y/o días festivos

De esta manera, cuando se deba flexibilizar el horario, en las actividades se debe considerar:

- El PAI y desarrollarse.
- El enfoque pedagógico – restaurativo, por cada componente de atención e intervención.
- El tipo de intervención puede ser individual, grupal, familiar, temática o focalizadas por características o condiciones afines de las personas adolescentes y jóvenes, o por situaciones especiales relacionadas con sus avances en el Plan de Intervención y Gestión Individual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 26

Deben ejecutarse gestiones para promover la vinculación de la persona adolescente o joven al sistema educativo, técnico, superior o de emprendimientos como componente transversal de la atención integral, el cumplimiento será verificado por la supervisión o la Autoridad Administrativa.

Dentro de las acciones pueden contemplarse contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros, que fortalezcan el ejercicio de su ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, igualmente, se podrán alternar en contexto a los entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población y la sede operativa del servicio.

Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia - RAJ

La atención se brinda en medio institucional y/o contextual en jornada contraria a la escolar todos los días hábiles del mes, durante cuatro (4) horas diarias, a adolescentes y jóvenes que presuntamente han cometido delitos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo y que están escolarizados o vinculados medio tiempo laboralmente.

Dentro de las acciones a desarrollar en el servicio Externado-Media Jornada, las intervenciones en contexto se podrán realizar en espacios comunitarios cerca de la unidad de servicio.

En atención a las circunstancias de cada adolescente, joven o su familia el Operador Pedagógico podrán ajustar y/o flexibilizar, las jornadas para las actividades en 15 horas semanales, homologando la atención; estas jornadas flexibles se pueden desarrollar de lunes a viernes, fines de semana y/ o festivos. Para el cumplimiento de la intensidad de actividades debe asegurarse la vinculación de la persona adolescente o joven al sistema educativo, técnico, superior o de emprendimientos como componente transversal de la atención integral, el cumplimiento será verificado por la supervisión o la Autoridad Administrativa.

Las actividades que se desarrollen deben responder a lo planteado en el PAI y deben ser ejecutadas con enfoque pedagógico – restaurativo y realizadas por cada componente de atención e intervención de forma independiente o conjunta; pueden ser individuales, grupales, familiares, temática o focalizadas por características o condiciones afines de las personas adolescentes y jóvenes, con referentes afectivos y/o red vincular de apoyo o situaciones especiales relacionadas con sus avances en el Plan de Intervención y Gestión Individual.

Estas actividades pueden desarrollarse mediante contenidos deportivos, lúdicos, culturales, recreativos, reflexivos, comunicativos, formativos y/o preventivos, entre otros. En todo caso deben apuntar al ejercicio de su ciudadanía a partir del reconocimiento de sí mismo y del otro como sujetos de derechos, las cuales se contemplan en medio institucional, que podrían extenderse a los entornos próximos o en escenarios comunitarios que posibiliten la participación e inclusión social de esta población.

5. Monitoreo y seguimiento

La atención y operación de los servicios que se ofrecen a adolescentes y jóvenes del SRPA, se brindará de conformidad a lo dispuesto y establecido en las normas nacionales e internacionales, el Código de la Infancia y la Adolescencia, los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF, los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 26

estándares definidos para la atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión³, buzón de sugerencias, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos de acuerdo con la Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar vigente.

Las Regionales del ICBF deben remitir la información de adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos⁴.

Para la realización del monitoreo y seguimiento a la atención y operación de los servicios que se brindan a adolescentes y jóvenes del Sistema de responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Situaciones de especial interés o que generen afectaciones en la prestación del servicio.
- Solicitudes de requerimientos por parte de las regionales en materia del SRPA.
- Resultado de procesos de supervisión, auditorías y evaluación. Acciones de inspección y vigilancia que servirán como insumo para la supervisión de contrato y la Dirección Misional.
- Requerimientos e informes regionales sobre eventualidades presentadas en las unidades de atención del SRPA (amotinamientos, disturbios, desórdenes, evasiones, etc.)
- Requerimientos de entidades del SRPA, referidas a la operación, servicios de atención y función de la Defensoría de Familia en la ruta de atención del Sistema.
- Seguimiento a la socialización e implementación de los lineamientos técnicos, procedimientos, guías, instructivos y protocolos
- El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de garantía de derechos de la persona adolescente cada vez que la situación procesal evolucione, lo considere necesario o cada cuatro (4) meses, y si procede, debe abrir el PARD. De acuerdo con la normatividad vigente⁵.

Las herramientas para el monitoreo y seguimiento se encuentran establecidas en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA vigente.

Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación de la modalidad de medidas complementarias de Restablecimiento en Administración de Justicia – RAJ se realizará, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el ‘Tablero de control institucional’ formulados por la Dirección de Protección. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo al Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

La Subdirección de Responsabilidad Penal cuenta con el documento Técnico Procedimiento de Monitoreo y Seguimiento a la ruta de Atención y Operación de los Servicios dirigidos a los Adolescentes y Jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal.

³ Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

⁴ “Procedimiento de monitoreo y seguimiento a la ruta de atención y operación de los servicios dirigidos a los adolescentes y jóvenes en el Sistema de Responsabilidad Penal” revisar la vigencia

⁵ Procedimiento Intervención del ICBF en la Operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 25 de 26

6. Documentos de referencia

Contempla el Lineamiento Técnico, Manuales Técnicos, Guías Operativas, protocolos, guías, procesos, procedimientos, formatos e instrumentos vigentes, adoptados por el ICBF y publicados en la página web de la entidad, conforme a la Gestión Documental y Bienes Institucionales.

Documentos técnicos del ICBF

- *Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente.
- *Lineamiento Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF*, vigente.
- *Manual Técnico Modalidad de Atención para Medidas Complementarias – Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ* vigente.
- *Guía Operativa del Servicio para el Fortalecimiento a la Inclusión Social en el SRPA*, vigente.
- *Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA - Criterios Orientadores* vigente.
- *Protocolos para Implementar Procesos y Prácticas Restaurativas con la Población SRPA* vigente.
- *Guía para la Participación y el Ejercicio de la Ciudadanía de los Adolescentes y Jóvenes del SRPA - Responsabilidad Penal* vigente.
- *Instructivo para la Elaboración de Informes del Proceso de Atención de Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley – SRPA* vigente
- *Guía de Requisitos del Talento Humano para los servicios de atención del SRPA del ICBF*, vigente.
- *Guía Requisitos legales y financieros para operadores de modalidades del SRPA del ICBF*, vigente.
- *Guía de Estándares de Calidad para Modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes* vigente.

Formatos ICBF

- *Formato de Concepto de Evaluación Integral del Caso*, vigente.
- *Formato de Plan de Intervención y Gestión Individual*, vigente.
- *Formato de Plan de Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven*, vigente.
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión*, vigente.
- *Formato de Evaluación de la Intervención y Seguimiento de la Gestión: Apreciación Adolescente o Joven*, vigente.
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual*, vigente.
- *Formato de Revisión Final de la Intervención y Gestión Individual: Apreciación Adolescente o Joven*, vigente.
- *Formato Registro de Evaluación, Intervención y Gestión*, vigente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO EXTERNADOS RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	GO3.MT1.LT2.P	04/08/2026
		Versión 1	Página 26 de 26

7. Referencias bibliográficas

Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”. [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446

Congreso de la República de Colombia. (9 de enero de 2018). “Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones” [Ley 1878 de 2018]. Diario Oficial No. 50471.

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A.	N.A.	N.A.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.